

Martes, 7 de noviembre de 2017

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aceituna

#### **ANUNCIO. Notificación pública por ignorado paradero.**

#### NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LOS APROVECHAMIENTOS REALIZABLES EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

Habiéndose, intentando notificar en el domicilio del interesado D. Jose Lucio Fuentes Iglesias por 2 veces, encontrándose ausente y según establece la Ley 39/2015 y para no lesionar derechos del mismo se procede a publicar en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios la siguiente Liquidación :

“En virtud del procedimiento que ha sido sustanciado por este Ayuntamiento contra D. Jose Lucio Fuentes Iglesias por infracción de la ordenanza de aprovechamientos realizables en el monte de utilidad pública, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución :

Se le comunica que debe ingresar en las arcas municipales las siguientes cantidades:

- 1.500 euros por infracción de la ordenanza.

Se le comunica que en caso de pagar voluntariamente la sanción por la infracción realizada la misma se reducirá un 30%.

- 2.000 euros por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento.

TOTAL A PAGAR : 3.500 euros.

El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes,



Martes, 7 de noviembre de 2017

desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El pago se realizará en el Ayuntamiento de Aceituna en horario de oficina.

Si no paga en período voluntario la deuda la será requerida en vía ejecutiva.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la liquidación practicada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Aceituna, 30 de octubre de 2017  
Josafat Clemente Pérez  
ALCALDE

